



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

ACUERDO DE CONCEJO N° 033 -2022-MDI

101960-8



Independencia, 06 de septiembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ - ANCASH. POR CUANTO, el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 17-2022, de fecha 05 de septiembre de 2022, **VISTO:** la Propuesta de "CONVENIO DE COLABORACIÓN TRIPARTITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN DE ANCASH Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Artículo 41 ° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos de concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales" de conformidad al numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, artículo 87°, numeral 87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y el artículo 88°, prevé los medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Por los Convenios de Colaboración dos o más entidades manifiestan la voluntad y el compromiso de apoyarse en desarrollar en forma planificada, actividades de interés sin fines de lucro;

Que, mediante Carta N° 101-2022-GRA/GRI/SGO, de fecha 13 de julio de 2022, el Sub Gerente de Obras – Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, solicita el Acuerdo de Concejo por el cual se autoriza la ejecución del proyecto "MEDIDAS PARA MEJORAR LA TRANSITABILIDAD Y REDUCCIÓN DE RIESGOS EN LAS VÍAS DE ACCESO A LOS SITIOS TURÍSTICOS DE LA REGIÓN ANCASH, LUGARES: ACCESO A LA LAGUNA DE LLACA, ACCESO A LA LAGUNA DE RADIÁN, ACCESO A LA QUEBRADA ISHINCA", proyecto que se encuentra aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 146-2022-GRA/GRI, de fecha 17 de mayo de 2022 y rectificado con Resolución Gerencial Regional N° 165-2022-GRA/GRI,

Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048
Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telef.: (043) 428814

ACUERDO DE CONCEJO N° 033 -2022-MDI



de fecha 03 de junio de 2022, por el monto de ejecución ascendente a S/. 4'089,347.41 (Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Cincuenta y Ocho con 15/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, cuyo financiamiento lo asumirá en un 100% el Gobierno Regional de Ancash, requiriendo para el efecto, para la firma del Convenio de los siguientes documentos: *Acuerdo del Concejo Municipal, *Credencial del Alcalde y DNI, y *Ficha RUC de la Municipalidad. Según el proyecto de Convenio, las obligaciones de la Municipalidad se centrarán en la ejecución de acciones de carácter administrativo y de gestión;



Que, el objeto principal de Convenio consiste en establecer los términos y condiciones de delegación de competencias para el financiamiento y ejecución del proyecto “MEDIDAS PARA MEJORAR LA TRANSITABILIDAD Y REDUCCIÓN DE RIESGOS EN LAS VÍAS DE ACCESO A LOS SITIOS TURÍSTICOS DE LA REGIÓN ANCASH, LUGARES: ACCESO A LA LAGUNA DE LLACA, ACCESO A LA LAGUNA DE RADIÁN, ACCESO A LA QUEBRADA ISHINCA”, por el monto de S/. 4'089,347.41 soles;



Que, con Informe N° 1399-2022-MDI/GDUyR/SGOP/SG, de fecha 27 de julio de 2022, la Sub Gerencia de Obras Públicas, recomienda que su evaluación y aprobación corresponde al Concejo Municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 248-2022-MDI-GAJ/G, de fecha 03 de agosto de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la Aprobación del Convenio, correspondiendo su aprobación al Pleno del Concejo Municipal;

Que, con Oficio N° 07-2022-MDI/CIDURyGR, de fecha 10 de agosto de 2022, la Presidente de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano – Rural y Gestión de Riesgos, devuelve el expediente y la propuesta de convenio de colaboración tripartito propuesto, precisando que no le corresponde pronunciarse sobre el particular, aduciendo que su tratamiento es de competencia del Instituto Vial Provincial (IVP);

Que, en este caso, y con dispensa del trámite de dictamen de comisión, el presidente dispuso se ponga a discusión su tratamiento al pleno del concejo municipal, conforme precisa el Informe Administrativo N° 267-2022-MDI-GAJ/G, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Independencia;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°. - **APROBAR** el CONVENIO DE COLABORACIÓN TRIPARTITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN DE ANCASH Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA,

ACUERDO DE CONCEJO N° 033 -2022-MDI

para la ejecución y financiamiento del proyecto "MEDIDAS PARA MEJORAR LA TRANSITABILIDAD Y REDUCCIÓN DE RIESGOS EN LAS VÍAS DE ACCESO A LOS SITIOS TURÍSTICOS DE LA REGIÓN ANCASH, LUGARES: ACCESO A LA LAGUNA DE LLACA, ACCESO A LA LAGUNA DE RADIÁN, ACCESO A LA QUEBRADA ISHINCA", cuyo costo de ejecución asciende a S/. 4'089,347.41 (Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Cincuenta y Ocho con 15/100 soles), el mismo que consta de XII Cláusulas y forma parte integrante del presente Acuerdo, donde se establecen las obligaciones y compromisos de las partes.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Alcalde Distrital, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo precedente.

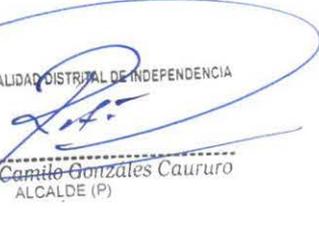
Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, implementar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los términos del Convenio.

Artículo 4°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo y el respectivo Convenio a la parte proponente, así como a los órganos internos que correspondan, para su conocimiento, materialización y cumplimiento.

Artículo 5°.- REMITIR un ejemplar del presente acuerdo y del convenio suscrito, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, para su publicación en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

RCGC-A(p)/anvm.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Ing. Rafael Camilo Gonzales Caururo
ALCALDE (P)